

Seguro de Obra Civil terminada

1. Informar al Instituto por medio escrito y en forma inmediata el siniestro y quince días (15) después remitir la siguiente información: las circunstancias del evento, proporcionando la naturaleza y extensión del daño o pérdida, fecha, hora y lugar de la ocurrencia del hecho.
2. Proporcionar todos los documentos e informes que el Instituto le solicite, con el fin de comprobar la pérdida.
3. Conservar las partes dañadas o defectuosas, y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por un experto del Instituto.
4. Informar a las autoridades respectivas en caso de pérdida o daño debidos a robo.
5. Informe elaborado de un profesional en la materia, que especifique la causa que originó el daño, monto de los daños y descripción del bien afectado, por parte del INS.
6. El Instituto se reservará el derecho de solicitar otros requisitos, según sea el caso.